

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Ley No. 254-10 que designa con el nombre de profesor Juan Rosado, al Parque Patria, del municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 254-10

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el profesor Juan Rosado, nació el 19 de enero de 1917, en el municipio de Tamboril, provincia Santiago, y llegó a Santiago Rodríguez en el 1941.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que es un deber de la sociedad mantener vivo en el corazón de los dominicanos a hombres como el profesor Juan Rosado, que ha dejado huella indeleble en los lugares donde ha desarrollado sus actividades docentes, sirviendo de paradigma a las futuras generaciones.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los principios de honestidad, moralidad y espiritualidad positiva que adornaron al profesor Juan Rosado, son ganancias tangibles para la sociedad, y es digno de rendirle tributo.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el profesor Juan Rosado creó una escuela de música en Sabaneta, donde se formaron una gran cantidad de músicos, incluyendo a Yanina Rosado, su hija, y desempeñó su labor pedagógica formando los mejores talentos musicales de nuestro país, convirtiendo a Santiago Rodríguez en la tierra de los músicos.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el profesor Juan Rosado creó los conciertos municipales y fue un profesional ejemplar y trabajador del municipio de Sabaneta, presidente de sus fiestas patronales y jurado de los diferentes certámenes que se han realizado.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la ley establece que es facultad del Congreso de la República la asignación de nombres de personas antes de cumplir diez (10) años de su fallecimiento, y después de este tiempo también compete a las salas capitulares de los ayuntamientos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

HA DADO LA SIGUENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Profesor Juan Rosado, al Parque Patria, del municipio San Ignacio de Sabaneta, de la provincia Santiago Rodríguez.

Artículo 2.- El Ministerio de Cultura se encargará del fiel cumplimiento para la ejecución de la presente designación.

Artículo 3.- La presente ley deja sin efecto cualquier disposición anterior que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diez; años 167º de la Independencia y 147º de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

Gladys Sofia Azcona de la Cruz
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Secretario

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 563-10 que nombra al señor Bienvenido Montero, Secretario de Estado sin Cartera. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 563-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente